



Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 3 de Diciembre de 2008

Número de solicitud: 196/2008

Nombre del Solicitante y/o Representante Legal:

Respuesta:
OFS

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide: *"DISCULPE PERO SE ME OLVIDO DESIRLES QUE NESESITO CONOCER LAS NOMINAS DEL H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SE SAN PABLO ANICANO DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE ESTA ACTUALMENTE GRACIAS , SOLO MANDEMELAS A MI CORREO ELECTRONICO"*, hago de su conocimiento lo siguiente:

La Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece en su artículo 9 las Obligaciones de Transparencia, dentro de las cuales se encuentran el directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes así como la remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensaciones; y siendo el Municipio de San Pablo Anicano, Sujeto Obligado por la Ley en comento, la información de referencia debe estar a disposición del público a través de medios electrónicos u otros medios seguros, que facilite su uso por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad; por lo que su solicitud la podrá realizar al Ayuntamiento de San Pablo Anicano, por ser el competente para dar respuesta a su solicitud.

Así lo acordó con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 23 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en la H. Puebla de Zaragoza a tres de diciembre de dos mil ocho.

M'AMCH

Firma del Titular de la UAAI